

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 24 DE AGOSTO DE 1950

NUMERO 11.276

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 633 de 26 de junio de 1950, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 634 de 19 de julio de 1950, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

#### Departamento de Gobierno y Acreditación Civil

Resolución N° 144 de 25 de julio de 1950, por la cual se reconoce un derecho.

Resolución N° 145 de 25 de julio de 1950, por la cual se confiere título de intérprete público.

Resolución N° 166 de 3 de agosto de 1950, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 167 de 3 de agosto de 1950, por la cual se llama a un suplente.

#### Sección D. J. C. y T.

Resultos Nos. 2147, 2148, 2149, 2150 y 2151 de 20 de junio de 1950, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### Sección Primera

Resultos Nos. 131 de 2 y 132 de 2 de marzo de 1950, por los cuales se conceden permisos.

#### Banco Maraca Merced

Resolución N° 2115 de 2 de marzo de 1950, por el cual se concede patente e inscripción.

Resolución N° 2117 de 2 de marzo de 1950, por el cual se concede y expide patente permanente de inscripción.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 313 de 5 de agosto de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 51 de 5 de agosto de 1950, por la cual se acepta una renuncia.

#### Secretaría del Ministerio

Resolución N° 198 de 19 de abril de 1950, por el cual se conceden unas licencias.

Resolución N° 199 de 4 de abril de 1950, por el cual se conceden unas vacaciones.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 579 de 30 de junio de 1950, por el cual se fija sueldos en el Hospital Santo Tomás.

#### Departamento Nacional de Salud Pública

Resultos Nos. 58 de 17, 59 y 60 de 20 de febrero de 1950, por los cuales se conceden permisos.

Contrato N° 24 de 22 de abril de 1950, celebrado entre la Nación y el Dr. Jaime de la Guardia.

Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 633

(DE 26 DE JUNIO DE 1950)

por medio del cual se hacen varios nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen:

Ricardo Chong, Asistente de Administración en reemplazo de M. J. Cucalón, quien renunció el cargo.

Luisa Lara, Asistente de Contabilidad en reemplazo de América Franco, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Diego Hurtado, Jefe de Torre de Control y Tráfico Aéreo.

Diógenes Quintero, Operador clase "A" por Diego Hurtado quien pasa a ocupar otro cargo.

Abel Guibert, Operador clase "B" por Diógenes Quintero quien pasa a ocupar otro cargo.

Guillermo González, Asistente de la Torre de Control por Abel Guibert, quien pasa a ocupar otro cargo.

Evaristo Isaac Herrera, Jefe de Turbinas y Acueducto en reemplazo de Ricardo Chong, quien pasa a ocupar otro cargo.

Néstor Sánchez, Oficial de Primera Categoría en el Centro de Información y Mensajes, en reemplazo de Luisa Lara, quien pasa a ocupar otro cargo.

Carlos Contreras, Oficial de Segunda Categoría en el Centro de Información y Mensajes, en

reemplazo de Néstor Sánchez, quien pasó a ocupar otro cargo.

José E. Silvera, Asistente de Mantenimiento de Teletipo en reemplazo de Crescencio Ortega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Roberto Pérez Fuentes, Jefe de Plomería en reemplazo de Everardo Testa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Roberto Guerrero G., en reemplazo de Roberto Fuentes, quien pasó a ocupar otro cargo.

Olga Romero, Oficial de 1ª Categoría en el Centro de Información y Mensaje, en reemplazo de María Isabel Díaz, quien renunció el cargo.

Raquel Alves, Oficial de 2ª Categoría en el Centro de Información y Mensajes, en reemplazo de Olga Romero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Raquel vda. de Davis, Oficial de 1ª Categoría en la Administración, en reemplazo de Raquel Alves, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ANIAS,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

### DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 634

(DE 1º DE JULIO DE 1950)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Único: Se declara insubsistente el nombramiento de Juez de Policía Nocturno de la

ciudad de Colón, recaído en el señor Julio Villalobos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el día 1º del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

### RECONOCESE UN DERECHO

#### RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resolución Número 164.—Panamá, 25 de Julio de 1950.

El Comandante Segundo Jefe del Cuerpo de Policía Nacional comunicó al Ministerio de Gobierno y Justicia en nota fechada el 1º de Junio de este año y distinguida con el Número 2019 que la Caja del Seguro Social había pensionado por riesgo de vejez a los ex-Agentes de Policía Gerardo Vernaza y Manuel Burbano, por medio de las Resoluciones Números 256 y 257 de esa misma fecha y en consecuencia, solicitó al Ejecutivo el reconocimiento de una pensión equivalente al 50% de sus sueldos, con base en lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Legislativo Número 18 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 28 de Febrero de 1946.

Esta solicitud procede en derecho, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a los señores Gerardo Vernaza y Manuel Burbano el derecho a recibir del Estado el 50% del último sueldo devengado como Agentes del Cuerpo de Policía Nacional jubilados, cada uno de ellos por la Caja de Seguro Social.

Esta Resolución tendrá efecto a partir del día 1º de Junio de 1950.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN

### CONFIERESE UN TITULO

#### RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resolución Número 165.—Panamá, 25 de Julio de 1950.

El señor Jorge Fábrega P., portador de la cédula de identidad personal número 47-58048, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministe-

rio de Gobierno y Justicia, que le declare idóneo para ejercer las funciones de intérprete público del idioma inglés al español y viceversa.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificación de los Profesores Rafael E. Moscote y Manuel E. Melo, examinadores del Ministerio de Educación, y quienes manifiestan que el peticionario rindió satisfactoriamente el examen de rigor, y posee los conocimientos necesarios para obtener el título a que aspira.

b) Certificación de los señores Carlos Guevara y Luis A. Carrasco M., Magistrados del Segundo Tribunal Superior de Justicia, con la cual se acredita la buena conducta del peticionario.

Como en este caso se han llenado los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conferir al señor Jorge Fábrega P., el título de intérprete público del español y el inglés.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

### CONCEDESE UNA LICENCIA

#### RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resolución Número 166.—Panamá, 3 de Agosto de 1950.

El Doctor Erasmo de la Guardia, Magistrado titular de la Corte Suprema de Justicia, ha solicitado al Ejecutivo un mes de licencia con derecho a sueldo a partir del 1º de Agosto próximo, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 61 de 1946, porque tiene que someterse a tratamiento médico especial, según certificado médico adjunto expedido por el Doctor Antonio González Revilla.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al Magistrado Doctor Erasmo de la Guardia, un mes de licencia con derecho a sueldo, a partir del 1º de Agosto de este año, y llamar a su suplente personal, Licenciado José Antonio Molino, para que ejerza las funciones del titular durante su ausencia.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

**LLAMASE A UN SUPLENTE****RESOLUCION NUMERO 167**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Aeronáutica Civil.—Resolución Número 167.—Panamá, 3 de Agosto de 1950.

El Magistrado Enrique D. Díaz, Presidente del Primer Tribunal Superior de Justicia, ha informado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en nota número 35 de 19 de julio próximo pasado, que a partir del 10 de agosto próximo hará uso de un (1) mes de vacaciones a que tiene derecho, con base en el artículo 29 de la Ley 61 de 1946.

Por tanto,

**SE RESUELVE:**

Llamar al señor Julio Miranda, para que en su carácter de Suplente Personal del Magistrado Enrique D. Díaz, ejerza las funciones del Titular, a partir del día 10 de Agosto durante sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS**

Santos Hernández o Pinto, por resuelto N° 3447 de 28 de junio de 1950.

Francisco Luis Ríos, por resuelto N° 3448 de 28 de junio de 1950.

Aracelia María Aparicio, por resuelto N° 3449 de 28 de junio de 1950.

Joaquín Gorgonia, por resuelto N° 3450 de 28 de junio de 1950.

José Casimiro Balmaceda, por resuelto N° 3451 de 28 de junio de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
Guillermo Zurita.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro****CONCEDENSE UNOS PERMISOS****RESUELTO NUMERO 131**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 131.—Panamá, 2 de Marzo de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Cia. Cynos S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de Colón, a nombre de la Compañía General de Licores, S. A., los siguientes licores:

cial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de Colón, a nombre de la Compañía General de Licores, S. A., los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
15 cajas de whisky	"John Haig's				
	Gold Label	9.046	11.296	4574	25121
6 cajas de whisky	John Haig's				
	Dimple	9.046	14.145	4574	25122

**RESUELVE:**

Conceder permiso a la Cia. Cynos S. A., para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén de Colón a nombre de la Compañía General de Licores, S. A., 21 cajas de Whisky, de 18.092 litros de los lotes números 25121 y 25122.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. VARELA.

El Asistente del Secretario,

Juan Arosemena Q.

**RESUELTO NUMERO 132**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 132.—Panamá, 3 de Marzo de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Cia. Cynos S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de "Canal Liquor Store" (Motta & Motta), los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Valor	Liq.	Litros	Lote
10 cajas de whisky	John Haig's				
	Gold Label	11.296	4574	9.46	25121

**RESUELVE:**

Conceder permiso a la Cia. Cynos S. A., para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de "Canal Liquor Store" (Motta & Motta), diez (10) cajas de Whisky "John Haig's Gold Label", de 9.046 litros del lote número 25121.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. VARELA.

El Asistente del Secretario,

Juan Arosemena Q.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**ADMINISTRACION**

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.  
Teléfono 2-2612

OFICINA: Relleno de Barrera.—Tel. 2-3271      TALLERES: Imprenta Nacional—Relleno de Barrera.  
Apuatado N° 431

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Reutas Internas.—Avenida Norte N° 28  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número apelo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE  
INSCRIPCION Y PATENTE**

**RESUELTO NUMERO 2416**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 2416.—Panamá, 2 de Mayo de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Cónsul General de Panamá en Ginebra, Italia, mediante Resolución Número 9 de 15 de Mayo de 1950, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada Nickleby, por haber sido transferida al Registro y Bandera de la India.

**RESUELVE:**

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación Número 1865-47 del 3 de Septiembre de 1948 inscrita al Tomo 176 folio 486 asiento 1 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Nickleby.  
Propietaria: Compañía de Navegación Forestal S. A.  
Domicilio: Panamá, República de Panamá.  
Representante: Lombardi & Icaza.  
Tonelaje: Neto 107. Bruto 300. Letras de Radio H. P. K. N.

Construida en: Glasgow, Escocia.  
Construida por: I. Pinchoff & Ltd.  
Fecha de construcción: 1948. Material del Casco: Acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*

ALCIBIADES AROSEMENA.

*El Secretario del Ministerio*  
J. M. Varela.

**CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE  
PERMANENTE DE NAVEGACION**

**RESUELTO NUMERO 2417**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 2417.—Panamá, 2 de Mayo de 1950.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Lombardi e Icaza, en nombre y representación de Explorador Compañía Naviera S. A., propietaria de la nave denominada Nor-ness que porta Patente Permanente de Navegación Número 1978-47 de 13 de Abril de 1949, ha solicitado una nueva Patente de Navegación de conformidad con el artículo 7° de la Ley 54 de 1928, por virtud del cambio de nombre de la nave referida. Los derechos de nueva Patente han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Número 10.170 de 27 de marzo de 1950.

**RESUELVE:**

Cancelase la Patente Permanente de Navegación Número 1978-47 de 13 de Abril de 1949 que porta la nave nacional denominada Leonidas D. (ex-Norness).

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar en dicha Patente que la nave se denominará ahora Leonidas D., y que pertenece a la Explorador Compañía Naviera S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*El Secretario de Hacienda y Tesoro,*

ALCIBIADES AROSEMENA.

*El Secretario del Ministerio,*

J. M. Varela.

**Ministerio de Educación**

**NOMBRAMIENTO**

**DECRETO NUMERO 818**

(DE 5 DE AGOSTO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al Licenciado Julio Barba G., Secretario del Ministerio de Educación, para llenar la vacante producida por el señor Ruben D. Carles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

ANNULFO ARIAS.

*El Ministro de Educación,*

MOYSES SALAMIN.

**ACEPTASE UNA RENUNCIA****RESOLUCION NUMERO 51**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 51.—Panamá, 5 de Agosto de 1950.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Artículo Único: Acéptase la renuncia que ha presentado el señor Alberto Sotomayor del cargo de Estenógrafo-Mecanógrafo de primera categoría en el Departamento de Economía Escolar por habersele nombrado Profesor de Segunda Enseñanza.

Publíquese y comuníquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

**CONCEDENSE UNAS LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 108**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 108.—Panamá, 1º de Abril de 1950.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,

**RESUELVE:**

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto Número 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Thelma Gómez de Fong, maestra de grado en la escuela Pueblo Nuevo, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 12 de abril de 1950;

Elba V. de Tsimogiani, maestra de grado en la escuela Pueblo Nuevo, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 13 de abril de 1950;

Mariana C. de Luzcando, maestra de grado en la escuela La Concepción, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 25 de abril de 1950;

Carlota E. de Quiel, maestra de grado en la escuela La Concepción, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 21 de abril de 1950;

Fulvia S. de Rivera, maestra de economía doméstica en la escuela "Antonio Anguizola", Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 21 de abril de 1950;

Elidia Jaramillo, maestra de grado en la escuela Sábalo, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 18 de abril de 1950;

Ofelia C. de Castellón, maestra de grado en la escuela Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 19 de abril de 1950;

Concepción E. de Fonseca, maestra de grado en la escuela Chepigana, Provincia Escolar del Darién, seis (6) meses a partir del 7 de marzo de 1950;

Julia S. de Castellero, maestra de economía doméstica en la escuela Pavita, Provincia Es-

colar de Herrera, seis (6) meses a partir del 17 de abril de 1950;

Edelmira P. de Guillén, maestra de grado en la escuela Pesé, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 15 de abril de 1950;

Matilde Real de González, maestra de grado en la escuela Pedro J. Sosa, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 20 de abril de 1950;

Librada del Busto de Sánchez, maestra de grado en la escuela República de Venezuela, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 20 de marzo de 1950;

Aura H. de De Gracia, maestra de grado en la escuela Pacora, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 30 de abril de 1950;

Dora María Pérez de Vásquez, maestra de grado en la escuela Las Guabas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 25 de abril de 1950;

Victoria G. de Guevara, maestra de grado en la escuela Rincón Largo, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 18 de abril de 1950; y

Eladia V. de Herrera, maestra de economía doméstica en la escuela La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 10 de marzo de 1950.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

*Rubén D. Carles.*

**CONCEDENSE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 109**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 109.—Panamá, 4 de abril de 1950.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

**RESUELVE:**

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Kennett Bert: de Portero de la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Bocas del Toro, un mes a partir del 1º de Abril;

Moisés Vásquez: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Coclé, un mes a partir del 1º de Abril;

Pedro Ayala: de Supervisor de Educación Primaria, de la Provincia Escolar de Coclé, un mes a partir del 1º de Abril;

Marcelino Quirós: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Coclé, un mes a partir del 1º de Abril;

Beatriz Lara: de Portero de la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Colón, un mes a partir del 1º de Marzo;

Justo Castillo: de Supervisor de Educación

Primaria de la Provincia Escolar de Chiriquí, un mes a partir del 1º de Abril;

Manuel Herrera: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Chiriquí, un mes a partir del 1º de Marzo;

León Evsseric Jr.: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Chiriquí, un mes a partir del 1º de Marzo;

Marco Guillén: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Chiriquí, un mes a partir del 1º de Abril;

Benigna O. de Lay: de Secretaria de la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar del Darién, un mes a partir del 1º de Marzo;

Manuel Celerín: de Inspector Provincial de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Panamá, un mes a partir del 1º de Marzo;

Manuel Aquino: de Inspector Administrador de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Panamá, un mes a partir del 1º de Marzo;

José Rodríguez: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Panamá, un mes a partir del 1º de Abril;

Julio Vergara: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Panamá, un mes a partir del 1º de Abril;

Federico Zentner: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Panamá, un mes a partir del 1º de Abril;

Robustiano Vergara: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Panamá, un mes a partir del 1º de Abril;

Alejandro Henríquez: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Panamá, un mes a partir del 1º de Abril;

Agustín García de Paredes: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Panamá, un mes a partir del 1º de Abril;

Olga Moreno: de Supervisora de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Panamá, un mes a partir del 1º de Abril.

Rodolfo Moreno: de Supervisor de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Panamá, un mes a partir del 1º de Abril.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio.

Rubén D. Cartes.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACESE PRESUPUESTO DE SUELDOS DEL HOSPITAL SANTO TOMAS

DECRETO NUMERO 579 (DE 30 DE JUNIO DE 1950)

por el cual se hace el siguiente presupuesto de sueldos del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

1º) Dirección Médica

Un Director Médico . . . . .B. 475.00

Una Secretaria . . . . . 125.00  
Un Oficial de 4ª categoría. . . . . 60.00

2º) División Técnica

Departamento de Cirugía

1 Jefe del Departamento . . . . . 400.00  
1 Asistente del Jefe del Departamento . . . . . 375.00

3º) Sección de Cirugía General

1 Jefe de la Sección . . . . . 300.00  
3 Jefes de Servicio a B/. 225.00 c/u. . . . . 675.00  
2 Asistentes a B/. 200.00 c/u. . . . . 400.00

4º) Sección de Neuro-Cirugía

1 Jefe de la Sección . . . . . 300.00  
1 Asistente de Jefe de Servicio . . . . . 200.00

5º) Sección de Cancerología

1 Jefe de Sección . . . . . 300.00  
1 Jefe de Servicio . . . . . 225.00  
1 Asistente Técnico . . . . . 200.00

6º) Sección de Urología

1 Jefe de Sección . . . . . 300.00  
1 Jefe de Servicio . . . . . 225.00

7º) Sección de Ojos, Oídos, Nariz y Garganta

1 Jefe de Sección . . . . . 300.00  
1 Jefe de Servicio . . . . . 225.00  
1 Jefe de Servicio . . . . . 225.00

8º) Sección de Obstetricia

1 Jefe de Sección . . . . . 300.00  
1 Jefe de Servicio . . . . . 225.00  
1 Jefe de Servicio . . . . . 225.00  
1 Médico Asistente . . . . . 200.00

9º) Sección de Ginecología

1 Jefe de Sección . . . . . 300.00  
1 Jefe de Servicio . . . . . 225.00  
1 Médico Asistente . . . . . 200.00

10) Sección de Ortopedia

1 Jefe de Sección . . . . . 300.00  
1 Jefe de Servicio . . . . . 225.00  
1 Técnico de 1ª categoría . . . . . 100.00

11) Departamento de Medicina

1 Jefe de Departamento . . . . . 400.00  
1 Asistente del Jefe del Depto. . . . . 375.00

12) Sección de Dispensario

1 Jefe de Sección . . . . . 350.00  
2 Asistentes (Categoría de Jefes de Servicio a B/. 300.00 c u. . . . . 600.00  
2 Asistentes (Dentistas) categoría de Jefes de Sala a B/. 300.00 c/u. . . . . 600.00  
4 Oficiales de 4ª categoría a B/. 60.00 c u. . . . . 240.00  
2 Oficiales de Servicio Social a B/. 135.00 c u. . . . . 270.00

13) Sección de Medicina Interna

1 Jefe de Sección . . . . . 350.00  
2 Jefes de Servicio a B/. 275.00

c/u. ....	550.00	1 Asistente Segundo . . . . .	100.00
2 Médicos Asistentes a B/. 150.00		1 Oficial de 2ª categoría . . . . .	80.00
c/u. ....	300.00	3 Oficiales de 3ª categoría a B/. 70.00 c/u. ....	210.00
14) <i>Sección de Tisiología</i>		22) <i>División Administrativa</i>	
1 Jefe de Sección . . . . .	350.00	<i>Oficina del Administrador</i>	
1 Jefe de Servicio . . . . .	250.00	1 Administrador a B/. 285.00 . . . . .	285.00
15) <i>Sección de Infecto-Contagiosos</i>		4 Oficiales de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u. ....	360.00
1 Jefe de Sección . . . . .	350.00	23) <i>1ª Sección de Contabilidad y Caja</i>	
2 Jefes de Servicios a B/. 250.00		1 Jefe de Sección-Contador . . . . .	225.00
c/u. ....	500.00	2 Primeros Asistentes a B/. 135.00 c/u. ....	270.00
16) <i>Sección de Pediatría</i>		1 Segundo Asistente . . . . .	112.00
1 Jefe de la Sección . . . . .	350.00	3 Oficiales de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u. ....	270.00
3 Jefes de Servicio a B/. 250.00		2 Oficiales de 2ª categoría a B/. 80.00 c/u. ....	160.00
c/u. ....	750.00	2 Oficiales de 3ª categoría a B/. 70.00 c/u. ....	140.00
17) <i>Sección de Laboratorio</i>		1 Operador de Tabulación . . . . .	120.00
1 Jefe de Sección . . . . .	350.00	24) <i>2ª Sección de Estadística y Biblioteca</i>	
1 Asistente de la Sección . . . . .	200.00	1 Jefe de Sección . . . . .	150.00
8 Técnicos de 1ª categoría a B/. 140.00 c/u. ....	1.120.00	1 Asistente primero . . . . .	90.00
1 Técnico de 2ª categoría a B/. 120.00 . . . . .	120.00	1 Oficial de 2ª categoría . . . . .	80.00
4 Técnicos de 3ª categoría a B/. 100.00 c/u. ....	400.00	1 Oficial de 3ª categoría . . . . .	70.00
3 Técnicos de 4ª categoría a B/. 90.00 c/u. ....	270.00	25) <i>3ª Sección de Almacén y Aprovisionamiento</i>	
1 Oficial de 1ª categoría a B/. 90.00 . . . . .	90.00	1 Jefe de Sección . . . . .	200.00
1 Oficial de 2ª categoría a B/. 80.00 . . . . .	80.00	1 Asistente primero . . . . .	120.00
5 Oficiales de 3ª categoría a B/. 70.00 . . . . .	350.00	1 Asistente segundo . . . . .	100.00
18) <i>Médicos Internos</i>		2 Oficiales de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u. ....	180.00
10 Médicos Internos de 1ª categoría a B/. 100.00 c/u. ....	1.000.00	1 Oficial de 3ª categoría . . . . .	70.00
15 Médicos Internos de 2ª categoría a B/. 80.00 c/u. ....	1.200.00	26) <i>4ª Sección de Cocina</i>	
19) <i>Sección de Rayos "X"</i>		1 Jefe de Sección . . . . .	150.00
1 Jefe de Sección . . . . .	400.00	1 Asistente primero . . . . .	90.00
1 Jefe de Servicio . . . . .	300.00	1 Asistente segundo . . . . .	75.00
1 Técnico de 1ª categoría . . . . .	150.00	3 Oficiales de 4ª categoría a B/. 60.00 c/u. ....	180.00
2 Técnicos de 3ª categoría a B/. 100.00 c/u. ....	200.00	27) <i>5ª Sección de Lavandería y Costura</i>	
1 Oficial de 1ª categoría a B/. 90.00 . . . . .	90.00	1 Jefe de Sección . . . . .	150.00
2 Oficiales de 4ª categoría a B/. 60.00 c/u. ....	120.00	2 Asistentes primeros a B/. 90.00 c/u. ....	180.00
20) <i>Sección de Farmacia</i>		(Los operadores de máquina están incluidos en Aseo y Conservación)	
1 Jefe de Sección . . . . .	225.00	28) <i>6ª Sección de personal, aseo y conservación</i>	
2 Asistentes primeros a B/. 135.00 c/u. ....	270.00	1 Jefe de la Sección . . . . .	200.00
2 Asistentes Segundos a B/. 112.50 c/u. ....	225.00	5 Asistentes primeros a B/. 135.00 c/u. ....	675.00
1 Farmacéuta . . . . .	150.00	(Calderas - Plomería - Electricidad-Auto Mecánica)	
2 Oficiales de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u. ....	180.00	3 Asistentes terceros a B/. 90.00 c/u. ....	270.00
1 Oficial de 2ª categoría a B/. 80.00 . . . . .	80.00	(Calderas-plomería y Aseo).	
5 Oficiales de 3ª categoría a B/. 70.00 c/u. ....	350.00	8 Oficiales de 2ª categoría a B/. 80.00 c/u. ....	640.00
21) <i>Sección de Dietética</i>			
1 Jefe de Sección . . . . .	200.00		

11 Oficiales de 3ª categoría a B/. 70.00 c/u. (obreros) . . . . .	770.00
16 Oficiales de 4ª categoría a B/. 60.00 c/u. . . . .	960.00
29) <i>Varios</i>	
Oficina de Enfermera Jefe. Comedor de Médicos y Enfermeras. Comedor de Enfermera. Dormitorio de la Escuela de Enfermeras. Clínica Ortopédica. Casa de Empleados.	
3 Oficiales de 1ª categoría a B/. 90.00 c/u. . . . .	270.00
3 Oficiales de 3ª categoría a B/. 70.00 c/u. . . . .	210.00
3 Oficiales de 4ª categoría a B/. 60.00 c/u. . . . .	180.00
30) <i>Sección de Fisioterapia</i>	
1 Jefe de Sección . . . . .	300.00
31) <i>Sección de Psico-somática</i>	
1 Jefe de Sección . . . . .	350.00
32) <i>Escuelas de Enfermeras</i>	
2 Enfermeras Instructoras a B/. 135.00 c/u. . . . .	270.00
7 Enfermeras Asistentes de Instructoras a B/. 115.00 c/u. . . . .	805.00
33) <i>Sección de Enfermeras</i>	
1 Jefe de la Sección . . . . .	250.00
3 Asistentes de la Jefe de Sección a B/. 150.00 c/u. . . . .	450.00
4 Supervigiladoras a B/. 115.00 c/u. . . . .	460.00
43 Jefes de Salas a B/. 100.00 c/u. . . . .	4.300.00
66 Asistentes de Salas a B. 90.00 c/u. . . . .	5.940.00
8 Obstetricias a B. 80.00 c/u. . . . .	640.00
10 Estudiantes de Obstetricia a B/. 50.00 c/u. . . . .	500.00
3 Practicantes a B. 70.00 c/u. . . . .	210.00
4 Practicantes a B. 60.00 c/u. . . . .	240.00

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

**CONCEDENSE UNOS PERMISOS**

**RESUELTO NUMERO 58**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 58.—Panamá, febrero 17 de 1950.

El señor Jorge M. Boyd, Gerente de Corporación Universal de Exportación establecida en Calle 9ª, Vía B, Porras, Panamá, por medio del

memorial correspondiente, a este despacho, se le concede permiso para importar de la casa Anasco Div., General Aniline & Film Corp. de Binghamton, N. Y., E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Veinticuatro (24) botellas de nueve libras (9 lbs.) cada una de Acido Acético Glacial; y en total, doscientas dieciséis (216) lbs.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

**SE RESUELVE:**

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Jorge M. Boyd, permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS E. MENDOZA.—M.D.  
Director Gral. del Depto Nacional de Salud Pública.

Celina Calviño V.,  
Secretaria.

**RESUELTO NUMERO 59**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 59.—Panamá, febrero 20 de 1950.

El señor V. T. Mais, en representación del Hospital de la Chiriquí Land Company, establecido en Puerto Armuelles, Chiriquí, R. de P. pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa T. H. Smith de Londres, Inglaterra, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) Viales de Sulfato de Morfina en polvo, conteniendo sesenta granos (60 gr.) cada Vial, y en total, cuarenta gramos (40 Gms.).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

**SE RESUELVE:**

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor V. T. Mais,

permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

CARLOS E. MENDOZA.—M.D.  
Director Gral. del Depto Nacional  
de Salud Pública.

*Celina Calviño V.,*  
Secretaria.

### RESUELTO NUMERO 60

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 60.—Panamá, febrero 20 de 1950.

El señor V. T. Mais, en representación del Hospital de la Chiriquí Land Company, establecido en Puerto Armuelles, Chiriquí, R. de P. pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Winthrop Products Inc., de New York, N. Y. E.U.A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) cajitas de Ampollas de Demerol (Clorhidrato de Isonipecaína); cada caja contiene cien (100) Ampollas, y cada Ampolla es de cien miligramos (100 Mg.); y en total, cien gramos (100 Gms.).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

#### SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se le concede al señor V. T. Mais permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía, de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS E. MENDOZA.—M.D.  
Director Gral. del Depto Nacional  
de Salud Pública.

*Celina Calviño V.,*  
Secretaria.

### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 23

Entre los suscritos a saber: Aurelio Guardia, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en nombre y representación del Gobier-

no Nacional, por una parte, que en lo sucesivo se denominará "El Gobierno" y el Doctor Jaime de la Guardia, en su condición de representante legal de la "Clínica San Fernando, S. A., y en nombre de dicha Institución por la otra parte, que en adelante se llamará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato.

Primero: El Contratista se compromete atender a cualquier enfermo en caso de emergencia, y a dar hospitalización gratuita a veinticinco enfermos panameños pobres, en cada año.

Segundo: El Gobierno se compromete a exceptuar a El Contratista del pago del Impuesto de Inmuebles de conformidad a lo establecido en el Decreto-Ley N° 28 de 12 de Junio de 1947 (Gaceta Oficial N° 10336).

Tercero: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde la fecha del 22 de Abril de 1950, fecha en la cual finaliza el Contrato N° 155 de 1948, pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Cuarto: Son causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

- La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres meses de anticipación;
- La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres meses de anticipación;
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y
- Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista de lo estipulado en este contrato.

Quinto: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta.

La Nación,

AURELIO GUARDIA,  
Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Jaime de la Guardia,  
Presidente de la Clínica  
San Fernando S. A.

Aprobado:

Henrique Obarrio,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 22 de Abril de 1950.

Aprobado:

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

AURELIO GUARDIA.

## AVISOS Y EDICTOS

### LICITACION

para el suministro de placas para vehículos para el año de 1951

Se notifica a los interesados que el día 11 de Septiembre de 1950, a las nueve (9) en punto de la mañana, se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General de la República la apertura de la licitación para el suministro de placas para vehículos para el año de 1951.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 11 de Agosto de 1950.  
Sept. 9

### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Sección de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado hasta las diez en punto de la mañana del día 25 de Septiembre del año en curso por el suministro de tuberías y accesorios de hierro fundido o de asbesto-cemento, hidrantes para uso de la Sección de Ingeniería Sanitaria en el nuevo acueducto de Chitré.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 21 de Agosto de 1950.

JUAN J. RODRIGUEZ,  
Jefe de Materiales y Compras, Ministerio  
de Hacienda y Tesoro.

### AVISO OFICIAL

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio, NOTIFICA:

A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurren a la Sección de Minería y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante, para que llenen todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.

Panamá, 6 de Enero de 1950.  
El Secretario de Agricultura,

Carlos Isaza M.

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colon, en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por "George F. Novey S. A.", contra Robert Matza, se han señalado las horas hábiles del día 20 de los corrientes, para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien embargado en el presente negocio el cual se describe de la manera siguiente:

"Una sortija de metal amarillo (el oro) y metal blanco el monte, con una piedra de brillante (el monte tiene forma cuadrada) y la piedra tiene aproximadamente tres cuartos de quilate, la que avalorada por los peritos le asignaron, la suma de cuatrocientos balboas B. 400.00".

La base para el remate del descrito, será cuatrocientos balboas (B. 400.00) y será postura admisible la que cubra la mitad de dicha base (art. 1248 del C. J.) y el postor deberá consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la referida base.

Las posturas pueden hacerse solo hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oírán las pujas y repujas.

Colon, agosto 11 de 1950.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor,  
José A. Carrillo.

L. 18.932  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Walter Joseph White, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, agosto diez y seis de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Walter Joseph White, desde el día 7 de Julio de 1950, fecha de su fallecimiento en Ancón, Zona del Canal de Panamá.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Olima Josephine Louise Frost, en su condición de cónyuge supsistente.

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en ello.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el juicio para todo lo relativo al cobro y liquidación del impuesto mortuario.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Alfredo Ramírez.—(fdo.) Eduardo Ferguson M., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por un término de treinta días, hoy agosto diez y seis de mil novecientos cincuenta, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez, Primer Suplente,

ALFREDO RAMIREZ.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 18.849

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada del Dr. Julio José Fábrega, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, agosto diez y ocho de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testada del Dr. Julio José Fábrega desde el día 21 de Mayo de 1950, fecha de su defunción en la ciudad de Panamá.

Que son herederos universales del causante sus hijos Justo José Fábrega, Carlos José Fábrega y Julio José Fábrega; Matilde María Fábrega de Castro, María Mercedes Fábrega de López Fábrega y sus nietos William David Igen, Robert Gaylor Igen y Victoria Ana Igen, estos últimos menores de edad, de los cuales es representante legal su padre, el señor Ezequiel Gaylor Igen.

Que a cada uno de sus cinco (5) hijos mencionados en la cláusula anterior le corresponde una sexta parte de los bienes del causante y la otra sexta parte le corresponde, por partes iguales, a sus tres nietos mencionados.

Que el causante constituyó un fideicomiso consistente en la suma de siete mil balboas (B. 7,000.00) que se tomará de sus bienes para que su producto se destina a ayudar a la subsistencia de las señoritas Josefa Fábrega

o Inés Fábrega Arosemena, durante la vida de las dos personas nombradas o de cualquiera de ellas. Que aún cuando según el testamento el fideicomiso era también en beneficio de don Alberto Fábrega, esta parte de la disposición testamentaria resulta inoperante por haber fallecido éste antes que el testador.

Que es fiduciario para los efectos de la disposición que procede el señor Carlos Fábrega, pero en caso de muerte o incapacidad de éste, actuará como primer sustituto doña Matilde Fábrega de Castro y como segundo sustituto el Dr. Octavio Fábrega.

Que cuando hayan muerto todos los fideicomisarios los bienes fideicomitados serán repartidos por el fiduciario entre los herederos en la proporción establecida en el testamento.

Que es albacea de la sucesión el Dr. Harmodio Arias, y para el caso de que no quisiera o no pudiere desempeñar el cargo, el Dr. Octavio Fábrega.

Que se tiene al señor Berle Gaylor Ilgen como representante legal de sus hijos menores de edad, William David, Robert Gaylor y Victoria Ana Ilgen.

Y se ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que comparezcan al Despacho el doctor Harmodio Arias, a fin de que tome posesión del cargo de albacea testamentario.

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en este negocio para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Alfredo Ramírez.—(fdo.) Eduardo Ferguson M., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por un término de treinta días, hoy agosto diez y ocho de mil novecientos cincuenta, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación legal.

El Juez, Primer Suplente,

ALFREDO RAMIREZ,

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 18.862

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en las diligencias de Aseguramiento de los Bienes dejados por el finado Thomas Fisher Adams, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero que en su parte resolutive, textualmente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Agosto primero de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 692 y 693 del Código Civil y 1624 del Código Judicial, DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión Intestada de Thomas Fisher Adams, desde la fecha de su defunción ocurrida en esta ciudad, el 3 de Enero de 1947;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el Municipio de Colón, por haber sido el último domicilio del difunto y por falta de otros herederos;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) José A. Carrillo, Srío."

De conformidad con lo ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de Agosto de mil novecientos cincuenta (1950), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen

a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley, para que dentro del término indicado concurran al Tribunal a hacer valer sus derechos todas las personas que crean tenerlo, en la presente Sucesión.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

José A. Carrillo.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en las Diligencias de Aseguramiento de los Bienes dejados por Paul Severin o Ceverin (a) Cesaire Ticouate, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero que en su parte resolutive textualmente dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Agosto cuatro de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 692 y 693 del Código Civil y 1624 del Código Judicial, DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado Paul Severin o Ceverin (a) Cesaire Ticouate, desde la fecha de su defunción ocurrida en esta ciudad, el 4 de Agosto de 1947;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de Terceros, el Municipio de Colón, por haber sido el último domicilio del difunto y por falta de otros herederos;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el Edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del C. J.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) José A. Carrillo, Srío."

De conformidad con lo ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de Agosto de mil novecientos cincuenta (1950), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley, para que dentro del término expresado concurran al Tribunal a hacer valer el derecho que cualquier persona crea tener en la presente Sucesión.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

José A. Carrillo.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, Primer Suplente encargado del Despacho, por este medio CITA y EMPLAZA a Alejandro Sáenz Portugal, varón como de veintitrés años de edad, de color blanco colorado, gordo de nariz perfilada, de buen talle, usa zapatos, bigotes, sombrero de los llamados "Panamá", cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días anotados a partir de la última publicación de este edicto comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto pecuario.

La parte pertinente del auto de enjuiciamiento dice así:

"Por tanto, el Tercer Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA el auto anterior y en su lugar llama a responder en juicio criminal a Alejandro Sáenz Portugal de identidad no establecida, por el delito genérico de hurto, de que trata el Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal y ordena su detención.

El Juez del conocimiento procurará verificar la identificación del enjuiciado para los efectos de su citación

por medio de lo ordenado en el Capítulo VI, Título V, Libro III del Código Judicial y cumplirá los demás trámites para la prosecución del juicio.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Agustín Jaén Arosemena, (fdo.) F. Chiari.—(fdo.) Andrés Guevara T.—(fdo.) Gregorio Conte, Secretario".

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado, si lo conocieren, con advertencia de que serán juzgados como co-operadores del delito que se persigue si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas por la ley, y se solicita a las autoridades del orden político y judicial que lleven a efecto la captura del encausado, o la ordenen.

Se advierte al procesado que de no comparecer en el término que se le señala, su ausencia se considerará como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá con los estrados del tribunal, previa declaratoria de rebeldía.

Para constancia se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta, a las nueve de la mañana.

El Juez,

JOSE MANUEL BARRIA.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el Lic. Olmedo D. Miranda, actuando como apoderado del señor Pablo Quintero Ortiz, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras:

En ejercicio del poder que se me confiere arriba y que acepto, pido a usted despachar a favor de Pablo Quintero Ortiz, título nacional de plena propiedad sobre un globo de terreno, ubicado en el distrito de Boquerón, dividido en dos, conforme a la descripción siguiente:

Lote A. Llamado continuación del "Roble", con una superficie de cuatro hectáreas y ocho mil cien metros cuadrados, debidamente cercado y cultivado de pasto artificial, alinderado: Norte, posesión de Cruz Avenaño; Sur, carretera nacional David-Concepción; Este, quebrada "La Dionisia", de por medio, posesiones de Gabriel y Francisco Justavino y Venancio Quintero y camino real de Alanje a Boquerón; y Oeste, posesión de Escolástico Quintero. Lote B. Llamado "El Roble", con una superficie de quince hectáreas y cien metros cuadrados, debidamente cercado, cultivado de pasto artificial, alinderado: Norte, posesión de Delfín Gallardo y carretera nacional David-Concepción; Sur, posesiones de Miguel y Carlos Quintero; Este, posesión de Rafael Quintero y camino de Alanje a Boquerón; y Oeste, posesión de Rafael Quintero.

Para comprobar que la posesión sobre estos lotes data de más de treinta años, que ha sido tranquila, que están cercados y cultivados y que son adjudicables, pido tomar declaración a los señores Otto Alvarez y Alberto Sitton, de este vecindario.

Acompaño piano en doble ejemplar con informe, permiso de mensura y liquidación de depósito.

David, Agosto 8 de 1950.

Olmedo D. Miranda".

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante treinta días: se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Boquerón para los mismos fines, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Agosto 11 de 1950.

El Gobernador, Adm. Pro. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

ABEL CASTRELLÓN.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

L. 3308

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el Lic. Olmedo D. Miranda, actuando como apoderado del señor Claudio Moreno, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:

Con mi acostumbrado respeto, y de acuerdo con el poder que antecede y que acepto, yo Olmedo D. Miranda, le solicito que mediante la tramitación correspondiente, se le expida título de plena propiedad, por compra a la Nación y a favor de mi mandante, sobre el globo de terreno que se describe así: Superficie: 20 hectáreas, 1561 metros cuadrados; linderos: Norte, posesión de Donato Ríos y camino a la Concepción; Sur, propiedades de Leopoldo Ayala, René Martínez, Archibald Wedderburn y Camino Real de San Andrés a Concepción; Este, Vicente Ayala, Félix Castillo, Víctor Beitia, y Oeste, quebrada El Guabo por medio, Armando Suira y Clemente Guerra.

Acompaño la documentación necesaria para esta clase de solicitud.

David, Agosto 9 de 1950.

Olmedo D. Miranda."

Y para que sirva de formal notificación se fija en lugar visible de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días el presente Edicto; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Bugaba para los mismos fines, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Agosto 11 de 1950.

El Gobernador, Adm. Pro. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

ABEL CASTRELLÓN.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

L. 3309

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Baldomero Aizprúa se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, cinco de julio de mil novecientos cincuenta.

Por estas razones el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta en este tribunal la sucesión intestada de Baldomero Aizprúa, desde el día de su defunción, ocurrida en el Hospital de esta ciudad el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Que es heredera de dicho causante, sin perjuicio de terceros, su hija Fideltana Aizprúa Castillo, representada por su madre Juana Castillo.

Se ordena que comparezca a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tener a guiso en esta sucesión.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) M. J. Gutiérrez.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a todos los interesados, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, por el término de treinta días, y copia del mismo se entregue al representante de la sucesión, para que lo haga publicar.

Santiago, 10 de Julio de 1950.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

Efraín Vega.

L. 2899

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, por este medio al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de Sixto Varela, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, trece de julio de mil novecientos cincuenta.

"Por estas razones el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria del señor Sixto Varela, desde el día trece de julio de 1949, en que ocurrió su fallecimiento;

Que son sus herederos testamentarios sus hijos Inés y Clorinda Varela Tuñón y Luciano y Margarita Varela Castillo, sin perjuicio de terceros;

Que es su abacea testamentaria únicamente, por muerte de sus compañeros designados, la heredera Inés Varela Tuñón y

## ORDENA:

Que se emplaze a todos los que se crean con derecho en los bienes de esta testamentaria y

Que se fijen y publiquen los avisos de rigor en la forma prevenida por la Ley.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) M. J. Gutiérrez.—(fdo.) Vega, Secretario".

Para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal y copia del mismo se entrega a la parte interesada, a fin de que lo haga publicar en la forma legal.

Santiago, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta.

El Juez Segundo Suplente,

ACRACIA SARASQUETA DE VARELA.

El Secretario,

Efraín Vega.

L. 2884

(Segunda publicación)

## EDICTO NUMERO 24

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. de León, abogado en ejercicio, a nombre y representación de, señor José Angel Ulloa, varón, mayor de edad, comerciante, panameño natural y vecino del Distrito de Pedasí, cedula 38-12, ha solicitado, para su mandante, título de plena propiedad, en compra, del lote de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de veinte (20) hectáreas con siete mil setecientos setenta y siete (7777) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Catalina Donovan; Sur, terreno de David Muncilla; Este, terrenos de Temístocles Vera y Enrique Moscoso; y Oeste, terrenos de Bernardino González, Antonio y Pablo Herrera y Enrique Moscoso; y Oeste, terrenos de Bernardino González, Antonio y Pablo Herrera y José Angel Ulloa.

Y para que sirva de notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Agosto 12 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
ACENSON BAACA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,  
Santiago Peña C.

L. 13,066

(Segunda publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde del Distrito de Panamá, por el presente Edicto, cita y emplaza a Elías Zabaneh, salvadoreño, casado, de veintiocho años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida José Francisco de la Ossa N° 77 (altos), con cédula de identidad personal número 6-23321 y Gerente de Agentes Unidos S. A., propietaria de la Mueblería "Mercadito" para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días a fin de notificarse de la Resolución N° 89-S. A. del 27 de Julio de 1950 que dice así:

"Resolución N° 89-S. A.—Panamá, 27 de Julio de 1950.

## Vistos:

El día 13 de Agosto de 1949, el señor José de Jesús Grimaldo, abogado, panameño, con oficina en Avenida "A" N° 20, portador de la cédula de identidad personal número 5-312 en nombre y en representación de la señora Cleofe Barnett de Jaén, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 28-9596, ha presentado formal reclamación contra el actual dueño y gerente de la Mueblería "Mercadito", Sr. Elías Zabaneh, por incumplimiento de la obligación asumida por dicha mueblería en el Contrato celebrado con la señora de Jaén como tenedora de la acción N° 57 del Club de Muebles que la citada casa comercial opera, autorizada por Resolución N° 20 de 7 de Mayo de 1942, de esta Alcaldía.

En el mismo escrito, el Licenciado José del C. Grimaldo desiste de la demanda verbal que meses antes había promovido sobre este asunto y solicita que se adhieran a nuevo expediente copias de las declaraciones rendidas por los señores Juan Caicedo, Agente Vendedor de la Mueblería Mercadito, y Elías Zabaneh, propietario de la misma, en las diligencias rendidas en aquella ocasión, y que se llame a declarar a los señores Carlos Pauzner Pilman y A. Mata, ex-propietario y ex-empleado de la Mueblería Mercadito, respectivamente.

Con fecha 17 de Agosto de 1949 la Alcaldía Municipal del Distrito, mediante Providencia, dispuso aprehender el conocimiento de este negocio y ordenar darle el trámite de Ley.

De conformidad con lo ordenado, el señor Carlos Pauzner Pilman rindió formal declaración el 14 de Septiembre del mismo año, en la cual deja constancia que la señora de Jaén llegó a cancelar todos los recibos del Club y no adeuda absolutamente nada a la Mueblería "Mercadito", y que si no había retirado el juego confortable de muebles a que tiene derecho, fue porque no le gustó el color del barniz de la madera que tenía cuando fue a buscarlo y quedó en volver por otro juego que tuviera el barniz color nogal.

Agrega el señor Pauzner Pilman que este juego estaba tapizado en color verde y que quedó en la Mueblería "Mercadito" hasta el día 30 de Enero de 1948, fecha en que el señor Elías Zabaneh se encargó de la Mueblería "Mercadito".

Dice también en la misma declaración que los recibos que están en el Despacho de la Alcaldía son legítimos y no presentan señal alguna de haber permanecido en los archivos de la Mueblería porque no tienen aspecto de haber estado mojados o chamuscados en el incendio que destruyó este establecimiento.

Como en la declaración rendida por el señor Elías Zabaneh, confirma también que tales recibos son auténticos, pero alega la posibilidad de haber sido retirados después del incendio ya que los archivos de la Mueblería desaparecieron después del siniestro.

Ahora bien. Como en las declaraciones rendidas por los señores Pauzner Pilman y Juan Caicedo se desprende que la señora Cleofe B. de Jaén no ha recibido los muebles reclamados, a los que tiene legítimo derecho según lo estipula el Decreto Ejecutivo N° 146 de 8 de Enero de 1942.

## SE RESUELVE:

Condenar, como en efecto condena, al señor Elías Zabaneh a entregar un juego tapizado de muebles, confortable por valor de cuatrocientos veintidós balboas (B. 425.00) o en su defecto la devolución de la suma pagada, menos el 10% a que tiene derecho por los riesgos que implicó el Club de Mercadería.—Comuníquese y cúmplase. El Alcalde, A. Vega M.—Luis M. Soto, Secretario".

Se le hace presente al penado que si dentro del término señalado no viniere a notificarse de esta Resolución se

dará por notificada. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de Zabaneh, so pena de ser multados por encubridores, si sabiéndolo no denunciaren con la salvedad de Ley. Se pide, por otra parte, a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura de Zabaneh caso de que esté dentro de la República.

El original de este edicto se fija en lugar visible de Secretaría dentro del Despacho a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y copia de ésta será publicada en la Gaceta Oficial por cinco días, el último empezará a contarse el término del emplazamiento.

El Alcalde,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ANGEL VEGA MENDEZ.

*Luis M. Soto.*

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al señor Jorge Enrique Vélez o Pino, cuyas generales se desconocen, y residente en Buenos Aires, jurisdicción del Corregimiento de Chilibre, por el término de (30) treinta días, más la distancia, para que concurra al Tribunal a rendir su indagatoria en relación al denuncia que contra él ha formulado el Lic. Elias Ramos Márquez, por el delito de hurto. Esta determinación obedece a lo resuelto en la providencia de esta misma fecha, que dice:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, junio veintiocho de mil novecientos cincuenta.—Como quiera que el sindicado en este negocio, señor Jorge Enrique Vélez o Pino, no se ha presentado a rendir su indagatoria, en relación a los hechos que integran el presente denuncia, ni se ha podido dar con su paradero, a pesar de haberse hecho todo lo posible, ha pasado un tiempo bastante prolongado, para que el mencionado señor se hubiera presentado al Despacho, para los fines consiguientes, este Ministerio decreta el emplazamiento, llenando todas las formalidades legales, contenidas en el artículo 2340 del Código Judicial. Por lo tanto, se emplaza por el término de (30) treinta días, más la distancia, para que Jorge Vélez o Pino, concurra a esta Personería Primera, a rendir su indagatoria, en relación al denuncia que contra él ha interpuesto el Lic. Elias Ramos Márquez por el delito de hurto. Se le advierte al señor Vélez, que si no se presenta dentro del término fijado, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que por esto se obstruya el proceso de la instrucción sumaria que aquí se adelanta. El Personero, (fdo.) Manuel S. Quintero E.—El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Se le advierte al emplazado, señor Jorge E. Vélez o Pino, que si no se presenta en el término que aquí se fija, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita. Excítase a todos los habitantes de la República, que indiquen el paradero del emplazado, so pena de ser detenidos como encubridores del delito porque se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial. Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy veintiocho de junio de 1950.

Cumplase.

El Personero Municipal,

El Secretario,

(Segunda publicación)

MANUEL S. QUINTERO E.

*Fermín L. Castañedas P.*

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito, considerando que el señor James Irving, quien se encuentra sindicado del delito de apropiación indebida, no se ha presentado a rendir indagatoria como lo determina la Ley, llama, cita y emplaza a dicho señor, cuya residencia es desconocida, pero se dice que frecuenta la lavandería "El Pueblo", para que se presente al Despacho dentro del término de 30 días más la distancia, a dar su indagatoria en relación a la denuncia que por apropiación indebida ha formulado contra él, Roy Mondol.

Se ha tomado esta determinación en virtud de la providencia dictada en este Ministerio y que reza así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta. Como quiera que no se ha podido dar con el paradero del señor James Irving, quien se encuentra sindicado de apropiación indebida, en perjuicio de Roy Mondol, este Ministerio procede al emplazamiento del mencionado sindicado, llenando todos los requisitos que la ley determina para que se presente al Despacho en el término de 30 días más la distancia. Advirtiéndole al sindicado que sino se presenta en la fecha expresada, su ausencia se le tomará como indicio grave en su contra, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 2340 del Código Judicial.—Cúmplase.—El Personero (fdo.) Manuel S. Quintero E.—El Secretario (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Se le advierte al emplazado que si no se presenta dentro de los 30 días contados desde la fecha más la distancia, su ausencia se considerará como indicio grave en su contra. Asimismo se le pide a todos los ciudadanos de la República, que denuncien el paradero del señor James Irving, excepto los que se encuentren en las condiciones de lo que prevee el Artículo 2008 del Código Judicial, y los que no lo hicieran así se les tendrá como encubridores del delito por el cual se emplaza al sindicado James Irving. Y para que sirva de formal notificación, se coloca el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy 18 de Julio de 1950.

Cumplase.

El Personero 1º Municipal,

El Secretario,

(Segunda publicación)

MANUEL S. QUINTERO E.

*Fermín L. Castañedas P.*

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al señor N. Gálvez, cuyas generales se desconocen, para que en el término de (30) treinta días, más la distancia, se presente al Despacho, a rendir su indagatoria en relación al denuncia que contra él ha presentado formalmente el norteamericano Norman Willing, por el delito de estafa. Se ha tomado esta determinación en acatamiento de lo resuelto en la Providencia que dice así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta.—En vista de que el señor N. Gálvez, según se informa, quien está sindicado de estafa en perjuicio del ciudadano norteamericano Norman Willing, no se ha presentado a rendir su indagatoria, de acuerdo con los hechos denunciados, ni se ha podido dar con su paradero, a pesar de que ha transcurrido un tiempo prudencial, este Ministerio decreta su emplazamiento, llenando todos los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 2340 del Código Judicial. Por lo tanto, se emplaza por el término de (30) días, más la distancia, para que N. Gálvez, se presente a esta Personería a rendir su indagatoria en relación a los cargos que contra él ha hecho el señor arriba mencionado, por el delito de estafa. Se le advierte al señor N. Gálvez, que si no se presenta dentro del término fijado, su ausencia se tendrá como indicio grave en su contra, sin que esto obstruya el progreso de la investigación iniciada.—Cúmplase.—El Personero, (fdo.) Manuel S. Quintero E.—El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Se le advierte al emplazado, señor N. Gálvez, que si no se presenta en el término señalado, se le tendrá como notificado de la disposición transcrita.—Excítase a todos los habitantes de la República, para que indiquen el paradero del emplazado N. Gálvez, so pena de ser tenidos como encubridores del delito por el cual se llama al emplazado, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial. Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría en esta misma fecha.

Panamá, Julio 19 de 1950.

Cumplase.

El Personero Primero Municipal,

El Secretario,

(Segunda publicación)

MANUEL S. QUINTERO E.

*Fermín L. Castañedas P.*

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 24 de Agosto de 1950.

CUADRO NUMERO 30 DE 28 DE ENERO DE 1950	
Casa Chial S. A., aceite de soya refinado 50 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por ..	314
Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 300 bultos Cape Cumberland de Nueva York por ..	1.376
Casa Chen. M. M. Chen de Chen, postum substituto de café; cacao; té etc., 95 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por ..	799
Ferretería Nal. de Chiriquí, aparato para teléfonos (conmutador) 1 bulto vapor Algoquin Victory, de Amberes por ..	1.262
Rev. Mary Barkley, efectos personales usados 5 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ..	150
Alberto Ghitis, telas plásticas 32 bultos vapor Ancón de Nueva York por ..	2.078
Ministro de Francia, porcelana 1 bulto vapor Washington de El Havre por ..	597
Juan I. Mc Ronald, motor dodge 1942 motor t-21,112, 766, 1 bulto de Zona del Canal por	50
Szaja Baumender, sillas, sierras, aceite, grasa, hierro, plátano, de Zona del Canal por ..	876
Panamá Auto S. A., auto de soto 1941 usado mot. 38-36,105, 1 bulto de Zona del Canal por ..	325
Panamá Autos S. A., llantas de caucho 20 por ..	667
Urrutia Cia., baterías de 32 voltios, cámara, archivador, malmo, de Zona del Canal por ..	81
Urrutia Cia., tubería de bronce, ventanas, mesas, archivadores de Zona del Canal por ..	153
Belsario Alvarez, carro dodge sedan usado mot. d2-75860, 1 bulto de Zona del Canal por	100
Productos Fluorescentes, brazos de porcelana 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por	84
Rodolfo Moreno, camarones secos 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ..	226
Luis F. Pérez P., artículos de aluminio para uso doméstico 18 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ..	346
Union Oil Co of California, partes para autos 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por ..	626
Enrique de la Guardia, aparatos de barrer el patio y jardín 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por ..	107
R. Agostini, chocolates 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ..	138
Antonio Domínguez Hno., telas de seda artf. y de algodón 2 bultos vapor Panama de Nueva York por ..	781
El Molino Criollo, alimentos para aves de corral 330 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por ..	1.560
American Orange Crush, barquillo para helados 50 bultos vapor Ancón de Nueva York por ..	101
Fidanque Hnos., e Hijos, estribos de madera, apio, queso y tocino 78 bultos vapor Panamá de Nueva York por ..	894
Almacén El Volcán, lamina y hebillas para calzado 23 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por ..	351
Almacén El Volcán, puntillas, clavos de hierro, betón liq. para calzado 12 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por ..	350
J. S. Pereira, drill de line 1 bulto vapor Durango de Londres por ..	410
Sánchez y Herrera, cintas para máquinas de escribir, papel carbón 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por ..	810
Cia. El Aguila S. A., láminas de acero galv. 92 bultos vapor Durango de Londres por ..	1.504
Horna Hnos., arvejas, habas y frijoles 35 bultos vapor Mormacsun de San Francisco por	220
La Importadora Selecta, piel de becerro 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por ..	772
Salomón Acoca, sobrecamas de algodón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por ..	199
Alberto Btesh, correas de cuero etc., 9 bultos vapor Panamá de Nueva York por ..	3.303
Swift y Co, manteca de cerdo 50 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por ..	261
Ministro de Hacienda, (Guillermo Boyd), pilas secas eléctricas 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ..	759
North American Tobacco Prod. Inc., cigarrillos life etc., 12 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por ..	400
North American Tobacco Prod. Inc., cigarrillos lucky strike etc., 540 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por ..	15.159
Panamerican Orange Crush Co, cartones de parafina para emp. 51 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ..	545
De Covert Dixon S. A., productos de molinos (cereales etc.) 215 bultos vapor Panama de Nueva York por ..	455
Cia. Avila S. A., sardinas en latas 108 bultos vapor Mormacland de Los Angeles por	600
Paul J. Kienar, jamones 21 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por ..	879
Charles F. Seimont, puertas de madera usadas 2 bultos de Zona del Canal por ..	15
Almacén Angelini, whisky white label 130 bultos vapor Reina del Pacifico de Liverpool por ..	1.500
Inversiones Generales S. A., juego de ruedas para vehículos etc., 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ..	95
Ministro de Gran Bretaña, loza para el uso personal etc., 1 bulto vapor American Traveler de Liverpool por ..	74
Ministro de Gran Bretaña, arroz en paquetes etc., 88 bultos vapor SS. Santa Elisa de Nueva York por ..	333
The Wholesale Tire and Supply Co Ltda., material de tapicería 8 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por ..	828
Carlos Pérez y Cia., estufas de cocina completas 19 bultos vapor Toltec de Nueva Orleans por ..	1.045
Panamá Auto S. A., pintura para auto etc., 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por ..	108
W. T. Lum, artículos de porcelana etc., 6 bultos vapor Tirania de Yokohama por ..	103
Carlos Pérez y Cia, radio fonógrafo completo 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por	445
Melo y Cia., alimentos preparados para animales etc., 550 bultos vapor Panamá de Nueva York por ..	2.243
Casa Mike, galletas con dulces 63 bultos vapor Ancón de Nueva York por ..	350
Importadora Continental, fósforos en paquetes 25 bultos vapor Gunner's Knot de San. Feo. por ..	312

CUADRO NUMERO 31 DE 30 DE ENERO DE 1950		
Cía. Henríquez S. A., whisky ballantines 200 bultos vapor American Chief de Glasgow por Gilberto Erid, coñac martell 50 bultos vapor Saint Malo de Burdeos por José Zardón. (Casa Zardón), jugo de uvas, pasta de tomate etc., 50 bultos vapor Mormacland de San Francisco por...	2.417	land de Nueva York por F. de W. Evertsz, licor de taka diastasa, neko jabón germicida etc., vapor Cape Cod de Nueva York por...
Cía. Ah Chu S. A., legía base de potasa 100 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	1.000	Arias Plumbing Store Inc., tinacos para batura, carretilla de mano vapor Mormacland de Los Angeles por...
Panamerican Standard Brands Inc., huevos congelados etc., 200 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	337	Partes Para Automóviles S. A., soldadura 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...
Homsany Hnos., telas de rayón 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	445	Cayo Flores, baúles de madera tallada, zapateras de acero etc., 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...
E. M. Pinoda de Chen, drill de algodón etc., 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	2.103	Canal Agencies S. A., bicicletas 2 bultos vapor Seattler de Liverpool por...
C. Arrocha Graell y Cia., ozomulsión etc., 8 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	998	Almacenes Romero, avena machacada 80 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...
Panamá Auto S. A., carro oldsmobile sedán mot. 6.A-36,024 usado, de Zona del Canal por...	126	Miguel Arbaiza, mamaderas de vidrio y biberones completos 20 bultos vapor Ancón de Nueva York por...
Mario Preciado Cº, papel periódico 80 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York por...	210	Arthur Mckensie, ventanas usadas 1 bulto de Zona del Canal por...
Reconstrutora Nacional, winches, ejes de acero, garlopas, propelas, llantas de Zona del Canal por...	1.200	Jardín Berta, material para floristería 5 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...
Imprenta Cervantes, papel para imprenta 20 bultos vapor Mormacland de Portland, Oregón por...	647	Cía. El Aguila S. A., cemento y material de propaganda 3 bultos vapor Durango de Londres por...
Distribuidora Panamá, Banco Agro-Pecuario e Ind. leche evaporada 100 bultos vapor Gunners Knot de San Francisco por...	132	Cía. Azucarera La Estrella S. A., máquina empaquetadora de azúcar comp. 4 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...
Varela Cía. Ltda., harina de trigo 100 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	320	Cía. El Aguila S. A., baterías galv. baldes, palanganas, tinas etc., 35 bultos vapor Durango de Londres por...
Destiladora Nacional S. A., aguardiente O. P. Anderson, odakre etc., 40 bultos vapor Paragua de Gotemburgo por...	549	Warner Bros F. N. South Films Inc., películas de cine etc., 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por...
Vilá Hnos Ltda., manteca de cerdo y jamón cocinado en latas 115 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	493	Felicia Chen de Chan, drill khaki 2 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...
Vilá Hnos. Ltda., uvas y manzanas frescas 175 bultos vapor Santa Juana de San Francisco por...	250	Felicia Chen de Chan, telas de rayón 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...
Productos Mundiales, bicicletas marca hermes completas 1 bulto vapor Golden Gate de Gotemburgo por...	1.303	Evila Albarracin, camisas de algodón, lámparas y tela de rayón liso 5 bultos vapor Ancón de Nueva York por...
Rodolfo A. Barraza Jr., manteca de cerdo pura 50 bultos vapor Aztec de Nueva Orleans por...	523	Servicio de Auto Omphroys S. A., aparato de radio 20 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...
C. González Revilla Hno., cebada perlada 30 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	—	Servicio de Auto Omphroys S. A., auto ford motores 98ry 277554; 98ry 277561, 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por...
Rodolfo A. Barraza Jr., papel sulfito para envolver 25 bultos vapor Paraguay de Gotemburgo por...	236	Casa Chial, cebollas 50 bultos vapor Junior de Nueva York por...
Singer Sewing Machine Cº, piezas recambio para maq. de coser etc., 12 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	216	Hospital Santo Tomás, algodón en rama para uso quirúrgico 4 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...
Roberto Motta Cía., muebles de madera 5 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	328	Omphroys Auto Supply Inc., auto Ford motor 98rt 277979, 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...
Cía. Intl. de Ventas S. A., goma para mascar 50 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	380	Omphroys Auto Supply Inc., auto Ford motor 98ry 277408, 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...
Productos Mundiales S. A., floreros de semiporcelana 1 bulto vapor Stockholm de Gotemburgo por...	476	Panamerican Airways, cocinitas de gas especiales 3 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...
Hijos de Gervasio García S. A., radios 3 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	662	Vilá Hnos. S. A., alambre de cobre aislado para magneto etc., 5 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...
Hijos de Gervasio García S. A., radios y baterías para radios 8 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	100	Agencias Escoffery S. A., chocolate en liquido 15 bultos vapor Panamá de Nueva York por...
Ester Malca, telas de rayon 3 bultos vapor 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	717	Agencias Escoffery S. A., sabanas y fundas de lino 1 bulto vapor Pacific Star de Liverpool por...
Cía. Alfaro S. A., herramientas para taller 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	555	Paul J. Kiener, cortinas para edificios de aluminio 5 bultos vapor Ancón de Nueva York por...
Felicia Chen de Chan, drill de algodón 5 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	1.206	J. Ruiz Alvarez, Isterine antiséptico, pasta dentífrica etc., 30 bultos vapor Panamá de Nueva York por...
Varela Cía. Ltda., azufre en barras y ácido sulfúrico ind. 30 bultos vapor Cape Cumber-	187	Rubio y Rodríguez, drill de algodón 3 bultos, vapor Cristóbal de Nueva York por...
	1.574	Farmacia Ruiz S. A., pasta dentífrica, supasitorios zoniter etc., 7 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...